



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N°235/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 235 /10**

Sucre, 19 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 19 de mayo de 2010, realizada en el Distrito Municipal - 3 (Barrio Alto Sucre, zona Tucsupaya, en atención al Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con su trabajo de fiscalización, ha recibido en audiencia pública al Sub Alcalde del D-3, quien informó sobre la ejecución de las obras y proyectos, posteriormente los dirigentes y vecinos expresaron sus necesidades y reclamos, entre otros señalaron que emergente de la Ordenanza Municipal No. 028/05 de 28 de marzo de 2005, se aprobó el proyecto de reordenamiento denominado Alto Sucre, en el se establecen áreas públicas de cesión, que hasta la fecha no se ha consolidado su transferencia en favor del Gobierno Municipal, incluso el Presidente de este Barrio, presentó una proyecto de minuta de cesión de las áreas públicas, a favor de la Institución Edil, luego de su tratamiento y consideración, en base a los procedimientos establecidos, ha determinado, instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por las instancias correspondientes, prioricen a la brevedad posible la conclusión y consolidación del trámite de inscripción en Registro de Derechos, la CESION de las áreas de uso público, favor del Gobierno Municipal.

Que, la Ordenanza Municipal No. 028/2005 de 28 de marzo de 2005, aprobó el proyecto de reordenamiento denominado "Alto Sucre" elaborado en el Marco del Acuerdo de Responsabilidad Compartida entre el GMS y MDE, de terrenos ubicados en la zona de Tucsupaya Alta, Distrito Catastral -28, con una relación de superficies y porcentajes de usos de suelo, los mismos que se hallan graficados en el respectivo plano de Reordenamiento y que forma parte inseparable de la presente Ordenanza Municipal, estableciendo en su art. 2º el trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de la superficie destinada a Áreas Municipales a Ceder a dominio municipal,....",

Que, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, así como lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que por las instancias correspondientes, prioricen a la brevedad posible la conclusión y consolidación del trámite e inscripción en Registro de Derechos, de la CESION de las áreas de uso público, en favor del Gobierno Municipal, como emergencia de la aprobación de la Ordenanza Municipal No. 028/2005 de 28 de marzo de 2005, extrañando que hasta la fecha, no se haya cumplido esta disposición legal.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N°235/10

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de H. Alcalde Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL